

**JUAN MAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Secretario de la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI, 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato 29 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Paz.

### CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente.** Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr **un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

En el estado de Guanajuato, el incremento y la modernización de las dinámicas delictivas además de la expansión del sector empresarial generan la necesidad de identificar factores que propician la comisión de delitos, particularmente en contextos laborales, afectando tanto a las empresas como a las comunidades en las que operan. Esta situación demanda la implementación de estrategias integrales que fomenten la prevención social de la violencia y la delincuencia en organismos empresariales y sus entornos próximos.

Para atender esta problemática, el programa pretende fortalecer las capacidades preventivas internas y externas de los organismos empresariales, además de la coordinación con las autoridades, mediante intervenciones y talleres especializados en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. Estas acciones buscan desarrollar herramientas y habilidades en el personal de dichos organismos para generar o actualizar protocolos de seguridad empresarial, sensibilizar a las personas trabajadoras sobre la identificación de conductas de riesgo, promover entornos seguros y saludables, e instaurar una cultura de corresponsabilidad entre la sociedad y el gobierno.

Se espera que la implementación de estas estrategias genere un impacto positivo en la prevención de conductas antisociales, promoviendo la convivencia pacífica, el respeto a la legalidad, la cultura de la denuncia y el bienestar general de la sociedad guanajuatense, al tiempo que fortalece la competitividad económica y la seguridad en los espacios laborales y empresariales del estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden los Lineamientos del Programa **«E044.C07.QC1113 Unidad Empresarial»** para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

## LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA «UNIDAD EMPRESARIAL» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### *Objeto de los Lineamientos*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **E044.C07.QC1113 Unidad Empresarial**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

#### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Clústeres:** Agrupaciones sectoriales de empresas en una región con vínculos productivos.
- II. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- III. **Lineamientos:** Los Lineamientos del Programa **E044.C07.QC1113 Unidad Empresarial** para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- IV. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- V. **Organismos empresariales:** Asociaciones o entidades que agrupan empresas para su representación o colaboración.
- VI. **Parques industriales:** Zonas destinadas a la instalación de empresas industriales con infraestructura en común.
- VII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- VIII. **Programa:** Programa **E044.C07.QC1113 Unidad Empresarial** para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- IX. **Secretaría:** Secretaría de Seguridad y Paz
- X. **Unidad empresarial:** Empresas de los sectores productivo y de servicios donde se aplican acciones de prevención.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### ***Objetivo general del Programa***

**Artículo 3.** El Programa tiene por objetivo general fortalecer las capacidades preventivas de la violencia y la delincuencia internas y externas de las unidades empresariales además de incentivar los mecanismos de participación de las y los trabajadores de organismos empresariales, clústeres, parques industriales y empresas, mediante acciones orientadas a la detección y prevención de conductas antisociales que puedan generar violencia o ilegalidad, promoviendo una cultura de prevención del delito.

### ***Objetivos específicos del Programa***

**Artículo 4.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Realizar eventos públicos que incidan en la prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito empresarial, sin descuidar el desarrollo al fomento de la cultura de la prevención.
- II. Implementar intervenciones o talleres en organismos empresariales, clústeres, parques industriales y empresas que contribuyan al desarrollo de capacidades preventivas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- III. Fortalecer los mecanismos de coordinación entre organismos empresariales, clústeres, parques industriales y empresas con las autoridades para la construcción conjunta de espacios seguros y libres de violencia.
- IV. Fomentar la cultura de la denuncia y la legalidad en contextos empresariales y laborales.

### ***Población objetivo***

**Artículo 5.** La población objetivo del Programa es personal de las empresas de los sectores productivo y de servicios participantes.

### ***Responsable del Programa***

**Artículo 6.** La Secretaría a través de la Subsecretaría de Prevención es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Subsecretaría de Prevención es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Prevención, está facultada para interpretar las disposiciones de estos Lineamientos, así como resolver las situaciones no previstas.

***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 7.** La Subsecretaría de Prevención de la Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III  
APOYOS*****Tipos de apoyos***

**Artículo 8.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

Brindar capacitaciones para impulsar una cultura de la prevención social de la violencia y la delincuencia en empresas, asociaciones empresariales, clústeres, parques industriales, organizaciones de la sociedad civil o análogos.

El **tipo de Programa** corresponde a:

- I. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad.

***Metas programadas***

**Artículo 9.** El Programa tiene como meta 20 talleres a empresas, asociaciones, parques, clúster empresarial o análogos establecidos en cualquiera de los 46 municipios del estado de Guanajuato que participen en el desarrollo del proyecto.

**CAPÍTULO IV  
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES*****Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 10.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Secretaría, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VIII. Los demás que se desprendan de estos Lineamientos.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones III IV y V de este artículo.

#### ***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 11.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; y
- VI. Las demás que se desprendan de estos Lineamientos y del marco jurídico aplicable.

#### ***Sanciones***

**Artículo 12.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 11, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 11, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 11, se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

#### ***Procedimiento de denuncias***

**Artículo 13.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Unidad Empresarial, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Órgano Interno de Control de la Secretaría d Seguridad y Paz ubicado en Carretera Paso de Perules número 370, Ejido Santa Teresa, C.P. 36260, Guanajuato, Guanajuato; teléfono: 4737352400 ext. 12544.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter

de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 14.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, cuando:

- I. La persona beneficiada no haya recibido los apoyos en el plazo establecidos.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes lineamientos, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera Paso de Perules número 90, Ejido Santa Teresa, C.P. 36260, Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

### **CAPÍTULO V GASTO**

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 15.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC1113, «Programa Unidad Empresarial», mismo que forma parte del componente: E044.C07 «Eventos para fortalecer la cultura de prevención del delito y auto cuidado en la sociedad» del programa presupuestario E044 «Participación de la sociedad en la prevención de delitos» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible «Paz, Justicia e Instituciones Sólidas».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,235,240.00 (un millón doscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

#### ***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 16.** La comprobación del gasto se realizará por medio de las solicitudes de pedido, la investigación de mercado, el fallo, el contrato, las facturas, CFDI, SPEI, pólizas de pago y/o pago a terceros, dependiendo el momento contable en el que se encuentre el recurso.

#### ***Procedimiento para el reintegro de recursos***

**Artículo 17.** Los recursos se reintegrarán de conformidad a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las disposiciones administrativas aplicables.

## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### ***Perspectiva de género***

**Artículo 18.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

### ***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 19.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos Lineamientos y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### ***Auditorías y evaluación gubernamental***

**Artículo 20.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facuten sus atribuciones.

### ***Monitoreo, evaluación e indicadores***

**Artículo 21.** Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, sobre la gestión y servicios que se brindan, permitirán medir su cobertura, calidad e impacto, en el cumplimiento de la meta de personas informadas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

### ***Transparencia***

**Artículo 22.** La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa estará disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

***Aplicación imparcial de recursos públicos***

**Artículo 23.** La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS*****Vigencia***

**Artículo Primero.** Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

***Acciones, procedimientos y procesos pendientes***

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de los presentes, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «Lineamientos Unidad Empresarial para el Ejercicio Fiscal de 2025».

***Derogación de disposiciones***

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de Secretaría que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



**DR. JUAN MAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PAZ**